

BASES DE LA PROMOCIÓN “Asesoramiento Jurídico Telefónico de Caser Asistencia”

Es requisito para participar en la promoción “**Asesoramiento Jurídico Telefónico de Caser Asistencia**” la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases promocionales (en adelante, las “**Bases**”).

La lectura de las Bases presupone su aceptación.

Primera.- Compañía Organizadora

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la promoción “**Asesoramiento Jurídico Telefónico de Caser Asistencia**” mediante la que los Participantes que cumplan con la mecánica establecida en las presentes Bases, podrán ganar el premio descrito en el punto seis (6) de las mismas.

La Promoción será organizada por la entidad ACIERTA ASISTENCIA, S.A. (en adelante, “ACIERTA ASISTENCIA”), domiciliada en Madrid, Avenida de Burgos número 109 y con N.I.F. A-28.346.054.

Segunda.- Vigencia

La promoción durará desde el 21 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2020 o hasta que se alcance el número de 1.000 participantes (lo que ocurra antes).

Tercera.- Legitimación para participar

Podrán participar en la Promoción de acuerdo con lo previsto en las Bases, todas aquellas personas físicas mayores de edad con residencia en España, que sean clientes activos de V-Home de Vodafone España, y que acepten las presentes Bases y cada uno de sus términos y condiciones.

Cuarta.- Mecánica de la promoción

Los participantes tienen que activar el servicio Caser Asistencia a través de la aplicación V by Vodafone

Para activar el servicio los participantes deberán seguir los siguientes pasos:

- 1- Descargar la aplicación V by Vodafone+ de Google Play o de Apple Store (en el caso de no tenerla instalada).
- 2- Activar el servicio V-Home y dentro del mismo activar el servicio Caser Asistencia

Tras finalizar el proceso de activación del servicio Caser Asistencia descrito anteriormente, Acierta Asistencia analizará que los participantes cumplan con los requisitos establecidos en el punto tres (3) y cuatro (4) de las presentes bases para tener acceso al premio.

Los primeros mil (1.000) participantes que cumplan correctamente con las condiciones establecidas en las presentes Bases, resultarán ganadores de uno de los premios descritos en el punto sexto de las presentes Bases (en adelante **Los Ganadores**)

Quinta.- Derechos de propiedad intelectual y Derechos de imagen

Los participantes otorgan a Acierta Asistencia de manera gratuita todos los derechos de propiedad intelectual.

Sexta.- Premios

El Premio consiste en un Servicio de Asesoramiento Jurídico Telefónico gratis durante un año para orientarle sobre cómo afrontar cualquier problema legal que le surja en su ámbito personal y familiar.

Más información sobre el servicio adjunto:

El premio está limitado a los mil (1.000) primeros participantes.

El premio no podrá canjearse por otro distinto ni por la cantidad equivalente al mismo en dinero u otros bienes o servicios.

Limitado a un (1) premio por ganador, nunca podrá resultar beneficiario de dos (2) premios de esta promoción un mismo ganador.

En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, Acierta Asistencia se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o mayor valor.

Los ganadores se harán cargo de las cantidades que, de acuerdo con la normativa fiscal, le pudieran corresponder en cada momento con ocasión de la aceptación del premio objeto de este sorteo, mediante la firma de carta de aceptación de premio.

Acierta Asistencia se hará cargo, exclusivamente, de las cantidades que por imperativo legal fiscal debieran ingresarse o retenerse por este concepto

Para hacer uso del premio, los ganadores deberán solicitar asistencia de la misma manera que solicitan asistencia del servicio previamente activado de Acierta Asistencia, a través de la App de SmartThings o la propia App V by Vodafone, dirigiéndole un agente al departamento encargado del asesoramiento jurídico telefónico.

Séptima.- Responsabilidad

Acierta Asistencia no será en ningún caso responsable de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directo, indirecto y/o circunstancial, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio.

Acierta Asistencia se reserva la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión de la presente Promoción

Octava.- Protección de datos personales

De conformidad con la vigente normativa de protección de datos, le comunicamos que los datos que Vd. nos proporcione serán tratados, a cuyos efectos le facilitamos la información básica del tratamiento:

Responsable	ACIERTA ASISTENCIA, S.A.	
Finalidades principales y legitimación	Finalidades a. Gestión de la Promoción b. Envío de comunicaciones comerciales	Legitimación a. Necesidad para su participación en la Promoción. b. Consentimiento.
Destinatarios	Administraciones Públicas	
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal o electrónico, acreditando su identidad.	

Información adicional

Puede consultar la información adicional y detallada en nuestra página web:
www.aciertaasistencia.es/politica-privacidad

Novena.- Resolución de conflictos y fuero aplicable

Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a Acierta Asistencia, por lo que transcurrido un (1) mes desde el 30 de junio de 2020 no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la misma.

Para toda cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la presente Promoción, tanto Acierta Asistencia como los ganadores y Participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.